



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Oficio DGRM/SGC/DPC-589-2024
Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Legal.

Ciudad de México a 9 de octubre de 2024

Lic. Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos
P r e s e n t e

Adjunto la documentación legal en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/081/2024 Adquisición de Bienes y Accesorios Fotográficos	9 de octubre de 2024	NAC Soluciones, S.A. de C.V. Teassi Video, S.A. de C.V. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V. Viewhaus, Sistemas, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 71, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo legal correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:
Documentación legal de cuatro empresas participantes
Bases y anexos del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/081/2024
Acta de cierre de recepción de propuestas

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704945530
Fecha: 09/10/2024 19:01:51.219 -06:00

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704950008
Fecha: 09/10/2024 19:09:32.862 -06:00

Firmado por: ANGEL EDUARDO ESPINOSA ZETINA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704941208
Fecha: 09/10/2024 18:54:09.041 -06:00

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704948474
Fecha: 09/10/2024 18:57:06.520 -06:00

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137
Fecha: 09/10/2024 18:57:57.063 -06:00

mhVyHrlx09rxYJBsLUesi365qcn2HUBU6ezgzID8LK0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGAJ/SGCyN-1923-2024

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2024

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-589-2024**, recibido en esta Dirección General el 10 de octubre 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por los participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/081/2024** convocado para la “*Adquisición de bienes y accesorios fotográficos*”.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por las participantes: **1. “Teassi Video, S.A. de C.V.”** y **2. “Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.”**.

En relación con las participantes “**Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.**” y “**Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.**”, esta Dirección General emitió dictámenes resolutivos legales favorables los días 06 de noviembre de 2023 y 09 de julio de 2024, por lo que sobre la base temporal de la emisión de los dictámenes y de conformidad con el citado artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración antes referido, éste se encuentran vigentes al 06 de noviembre de 2024 y 09 de julio de 2025, respectivamente, y pueden aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dichos dictámenes para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de las mencionadas participantes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	María de Lourdes Salazar Rangel	Técnica Operativa

Rubricado por: MARIA DE LOURDES SALAZAR RANGEL
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704930960
Fecha: 14/10/2024 12:43:09.6330000 p. m.

Firmado por: MARIO JOSE PEREIRA MELENDEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704907435
Fecha: 14/10/2024 12:53:58.9100000 p. m.

Rubricado por: JAKELINE SOLORZANO TORRES
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879905
Fecha: 14/10/2024 12:26:15.9750000 p. m.

Rubricado por: ADRIANA ISLAS AGUIRRE
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704951965
Fecha: 14/10/2024 12:34:26.8090000 p. m.

Rubricado por: SAUL ITURRALDE VILLALOBOS
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704889732
Fecha: 14/10/2024 12:37:33.5560000 p. m.

x213/wGZRIPjynMQOPcgt4GEfghGXefnuud3Ro2CF0A=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/081/2024. 1/2

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección general de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/081/2024** convocado para la “**Adquisición de bienes y accesorios fotográficos**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-589-2024** de 09 de octubre de 2024, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante “**TEAASI VIDEO, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/081/2024**, relativo a la “**Adquisición de bienes y accesorios fotográficos**”.
2. El 10 de octubre de 2024, la SGC de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**TEAASI VIDEO, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/081/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**TEAASI VIDEO, S.A. DE C.V.**”, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivo independiente en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 09 de octubre de 2024, en un horario de 8:30 a 12:30 horas, Ciudad de México.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**TEAASI VIDEO, S.A. DE C.V.**” se efectuó a las 11:28 horas, del 09 de octubre de 2024 en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y en su caso reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó:

Testimonio notarial número **73,181** de fecha 11 de febrero de 2013, pasado ante la fe del licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número 28 del Estado de México, mediante el cual de los, consta la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “**TEAASI VIDEO**” (antecedentes del Testimonio notarial **79,192**), así como la designación de **Griselda Elizabeth Orozco Martínez** como Administradora Única.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 11 de febrero de 2013, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con duración de 99 años y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número **6607-11**, con fecha 3 de abril de 2013.

Testimonio notarial número **79,192** de fecha 02 de agosto de 2016, pasado ante la fe del licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número 28 del Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 5 de julio de 2016, donde se acordó la modificación del objeto social y ratificación de la administradora única, estar inscrita en el Registro Público de Comercio de

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Nezahualcóyotl, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número **6607**, de fecha 19 de octubre de 2016.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**TEAASI VIDEO, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Griselda Elizabeth Orozco Martínez**, a quien se le del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, conforme a lo dispuesto en los dos primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno y siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos en el Código Civil Federal, Código Civil del Distrito Federal y en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Griselda Elizabeth Orozco Martínez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la adquisición de bienes y accesorios fotográficos, por lo que conforme a lo señalado en el instrumento notarial número **79,192** de 2 de agosto de 2016, se advierte que, la participante tiene por objeto, entre otros: “[...] **19. Compra, venta, renta, importación y exportación de equipo de audio, video, iluminación, equipo de cómputo, software, intercomunicación y comunicación satelital y consumibles para transmitir contenido auditivo y/o visual. 22. Renta, compra o venta de sistemas móviles audiovisuales para grabación, edición y/o transmisión, así como sistemas móviles que permitan su operación tales como generadores de energía, unidades terrenas, unidades de iluminación y transporte de carga. 24. Renta o venta de equipos de video para proporcionar el servicio de circuito cerrado a empresas públicas y privadas. 38. Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea de la administración pública, federal, estatal o municipal [...]**”.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la persona representante o apoderada de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.



Al respecto, **Griselda Elizabeth Orozco Martínez**, presentó pasaporte a su nombre, número **G07499440**, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha de caducidad al **9 de julio 2017**.

Al respecto, la participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en la última parte del punto **7.2** de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “[...] ***anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede, o en su caso, documento que acredite su calidad migratoria, como lo son: visa de residencia temporal o permanente en México, expedida por el Instituto Nacional de Migración*** [...]”.

En tal virtud, toda vez la vigencia del pasaporte presentado ya expiró, por lo que esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la identificación de la representante legal de la participante, por lo que no cumple con el punto 7.2, última parte de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Griselda Elizabeth Orozco Martínez**, contenida en la carta de 09 de octubre de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte “**TEAASI VIDEO, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al período facturado del 08 julio al 05 de septiembre 2024, relativo al inmueble ubicado en calle Indios Verdes número 286, Municipio Nezahualcóyotl, Código Postal 57700, Estado de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 09 de octubre de 2024 firmada por **Griselda Elizabeth Orozco Martínez**, representante legal de la sociedad participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Indios Verdes número exterior 286, colonia Evolución, Municipio Nezahualcóyotl, Código Postal 57700, Estado de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y aparecido en las penas en que incurrir las que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentando y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante "**TEAASI VIDEO, S.A. DE C.V.**" presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **TVI130211GD6**.

También presento carta de 09 de octubre de 2024, firmada por **Griselda Elizabeth Orozco Martínez**, representante legal de la participante, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y aperciba en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**TEASI VIDEO, S.A. DE C.V.**”, **no** atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/081/2024**, relativo a la “**Adquisición de bienes y accesorios fotográficos**”, en términos del CONSIDERANDO IV.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

Gk0tMyQC7xpxrGbIAZOSStQaTbxtKrrERjReC+IZaE=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/081/2024 2/2.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/081/2024** convocado para la “**Adquisición de bienes y accesorios fotográficos**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-589-2024** de 09 de octubre de 2024, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante “**Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/081/2024**, relativo a la “**Adquisición de bienes y accesorios fotográficos**”.
2. El 10 de septiembre de 2024, la SGC de la DGRM, remitió vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/081/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.**”, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivo independiente en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 09 de octubre de 2024, en un horario de 8:30 a 12:30 horas, Ciudad de México.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.**” se efectuó a las 12:06:36 horas, del día 09 de octubre de 2024 en la cuenta de correo electrónico indicada, de acuerdo con el Acta de Cierre de Recepción de Propuestas de fecha 09 de octubre de 2024, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y en su caso reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó:

Testimonio notarial número **50,625**, de fecha 28 de abril de 2003, pasado ante la fe del licenciado Jorge Robles Farias, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**Viewhaus Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 28 de abril de 2003, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con duración de 99 años y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, en el **folio mercantil número** 18464 1 de fecha 26 de mayo de 2003.

Asimismo, presento testimonio notarial número **7,222**, de fecha 23 de junio de 2020, pasado ante la fe del licenciado Salvador Pérez Gómez, Notario Público número 27 de Zapopan, Jalisco, en el que se hizo constar el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de **Juan Carlos Ríos Miranda**, para que comparezca a nombre y en representación de la sociedad ante cualquier autoridad, dependencia o institución ya sea federal, estatal o municipal, ante cualquier sociedad, asociación, organización, empresa privada o pública y ante cualquier de sus organismos subsidiarios, divisiones, departamentos o sus dependencias,

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



con las siguientes facultades I. Para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley por o que se les confieren sin limitación alguna y; II. Para ADMINISTRAR los bienes y negocios de la Sociedad, acrecentando y conservando los bienes y negocios de la Sociedad; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; hacer adquisición de bienes, dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarrendamiento, comodato; celebrar operaciones con instituciones bancarias; celebrar todo tipo de contratos o convenios en la forma, términos y modalidades que crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y, por consecuencia, para otorgar y firmar documentos públicos o privados que para ello sean necesarios, dicho poder se otorga con la amplitud que establecen los artículos 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, primer y tercer párrafo y 2,554 del Código Civil federal. Dicho poder tiene una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de dicho instrumento notarial, es decir, se encuentra vigente hasta el **23 de junio de 2025**, en el entendido de que se otorgó por una vigencia de 5 años, contados a partir de la firma del referido instrumento.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Juan Carlos Ríos Miranda**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los servicios requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la *Adquisición de bienes y accesorios fotográficos* por lo que, del testimonio notarial número **50,625**, de fecha 28 de abril de 2003, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: **“a).- Compra, venta, importación, instalación, diseño, implementación y servicio de sistemas de audio, video, música y cine residencial, comercial e industrial, de sistemas de control para audio, video e iluminación y acondicionamiento de espacios para televisión, audio y sistemas de entretenimiento residencial, comercial, e industrial [...]”**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la persona representante o apoderada de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Juan Carlos Ríos Miranda**, apoderado de la sociedad participante, presentó pasaporte número **N12622164**, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con vigencia hasta el 26 de enero de 2034.



V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

En términos de lo dispuesto en el punto Tercero, fracción III, en relación con el cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, y el punto 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES, el cual señala lo siguiente: “7.5 Carta de no impedimentos para contratar firmada por la persona representante legal de la persona participante [...]”, la sociedad participante no cumplió con dicho requisito, toda vez que omitió remitir la declaración firmada por su representante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante “**Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.**”, presentó recibo telefónico a su nombre, expedido por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., correspondiente al mes de facturación de agosto, relativo al inmueble ubicado en avenida Guadalupe número 850 A, colonia Chapalita, código postal 44500, Guadalajara Jalisco. Asimismo, se advierte que omitió presentar Carta de Manifestación de domicilio legal firmada por su representante legal.

Al respecto la sociedad participante incumplió los requisitos señalados en los puntos 7.3 y 7.4, de la CONVOCATORIA/BASES, mismos que disponen: “**7.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano** (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b). **No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.** [...] **7.4 Manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato que consta en el Anexo 1b de esta convocatoria/bases (deberá coincidir con el domicilio del comprobante requerido en el numeral 7.3).**

Lo anterior, toda vez que el recibo telefónico no es un documento oficial expedido por un órgano del Estado Mexicano, sino por una persona jurídica privada, además de no presentar declaración de manifestación de domicilio legal.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones IV y V, en relación con el CUARTO, primer párrafo y SEXTO, fracción VI, de los “Lineamientos”, se tiene por no acreditado el domicilio legal de la participante en el presente procedimiento de contratación.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **VSI030424DZ2**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.**”, **no** atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **DEFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/081/2024** convocado para la “**Adquisición de bienes y accesorios fotográficos**”, en términos de los CONSIDERANDOS V y VI.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Maria de Lourdes Salazar Rangel	Técnica Operativa



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/033/2024.1/3

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/033/2024** convocado para la **“Adquisición de consumibles de cómputo, mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-397-2024** de 3 de julio de 2024, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante **“Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/033/2024**, relativo a la **“Adquisición de consumibles de cómputo, mediante contrato abierto”**.
2. El 3 de julio de 2024, la SGC de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/033/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 03 de julio de 2024, en un horario de 8:30 a 12:30 horas CDMX.

AcIWUBITqu313mK0zh9Grg1WQEsTRBHAPI1VUJz+k=



En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.**”, se efectuó a las 11:18 horas, del 3 de julio de 2024 en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y en su caso reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó:

Testimonio notarial número **16,147** de fecha 1 de julio de 2019, pasado ante la fe de la licenciada Palmira Cortés Ramírez, Notaria Pública Interina número 130 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de la que es titular el doctor César Enrique Sánchez Millán, que contiene la constitución de la sociedad denominada “**Comercializadora y Servicios NRLN**”, **Sociedad Anónima de Capital Variable**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 1 de julio de 2019, tal y como consta con la firma y sello de la Notaria Publica Interina, con duración indefinida y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el **FME N-2019062332** de fecha 5 de agosto de 2019.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.**”, se encuentra representada por **Elizabeth Márquez Santiago**, a quien se designó como Administradora Única de la sociedad, gozando de poder para general para pleitos y cobranzas para ser ejercitado con todas la facultades generales y especiales, que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, y su correlativos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana en los que se llegare a ejercitar el presente poder, asimismo del poder general para actos de administración en los términos más amplios de conformidad con lo que dispone el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana en los que se llegare a ejercitar, gozando de la facultad para firmar, recoger y entregar cobros, facultad para firmar, recoger y entregar cobros, requisiciones y cotizaciones de la sociedad y concurrir a licitaciones y concursos, presentar y firmar propuestas y demás documentos que se requieran en relación con las licitaciones y concursos convocados por cualquier sujeto de derecho internacional del sector público o privado, así como las licitaciones convocadas por entidades, organismos y dependencias nacionales del sector privado o público del Gobierno Federal y Gobiernos Locales o Municipales.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Elizabeth Márquez Santiago**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la **“Adquisición de consumibles de cómputo, mediante contrato abierto”**, por lo que del instrumento notarial número **16,147** de 1 de julio de 2019, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: **“SEGUNDA. Objeto. El Objeto de la Sociedad es: 1). Compra, venta y distribución, reparación, mantenimiento equipos de comunicaciones, cómputo, telefonía, circuito cerrado de televisión, radios, electrónicos, plásticos, metal, cualquier tipo de productos lícitos que estén dentro del comercio y que no contravengan ninguna disposición legal ni moral, ni las buenas costumbres, así como la producción, comercialización de bienes y servicios; [...]”**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la persona representante o apoderada de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la sociedad participante **Elizabeth Márquez Santiago** presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **MRSNEL81080709M200**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2025.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Elizabeth Márquez Santiago** representante legal de la participante, contenida en la carta de 3 de julio de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte **“Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.



Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de Martínez Orozco Norberto, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 20 de marzo al 21 de mayo de 2024, relativo al inmueble ubicado en Avenida Punta Estrella manzana 47, Casa 31, Punta Brava, Código Postal 77723, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

De igual forma, exhibió contrato de comodato de bien inmueble de 2 de enero de 2024, que celebraron por un aparte Norberto Martínez Orozco, en su calidad de Comodante y por la otra "**Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.**", en su calidad de Comodatario, con una vigencia de un año contados a partir del 2 de enero de 2024, relativo a la finca macada con el número M 47, L 31, de la Avenida Punta Estrella, Colonia Punta Estrella, Código Postal 77723, Municipio de Solidaridad, Ciudad Playa del Carmen, Cancún, Quintana Roo.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 3 de julio de 2024 firmada por **Elizabeth Márquez Santiago**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en la Avenida Punta Estrella, manzana 47, lote 31, Colonia Punta Estrella, Código Postal 77723, Municipio de Solidaridad, Ciudad Playa del Carmen, Cancún, Quintana Roo y manifiesta bajo protesta de decir verdad y aparecida en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante presentando y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, no mayor a seis meses, el contrato de comodato y la carta de manifestación de domicilio legal, consignados como requisitos en el presente procedimiento de contratación en que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CSN190701IN7**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la “**Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/033/2024**, relativo a la “**Adquisición de consumibles de cómputo, mediante contrato abierto**”.

Ciudad de México, a 09 de julio de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	María de Lourdes Salazar Rangel	Técnica Operativa

AcIWUBITqu313mK0zh9Grg1WQEsTRBHAPI1VUJz+k=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/003/2023. 3/4

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través del Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/003/2023** convocado para la “**Adquisición y Actualización de Software Consolidado 2023**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los numerales 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-413-2023** de 27 de octubre de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/003/2023** convocado para la “**Adquisición y Actualización de Software Consolidado 2023**”.
2. El 30 de octubre de 2023, la SGC de la DGRM entregó a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la participante “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/003/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública celebrada a las 11:00 horas del día 27 de octubre de 2023.

En este sentido, la participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.



Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y reformas, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó:

Testimonio notarial número **43,167**, de fecha 14 de febrero de 2013, pasado ante la fe del licenciado José Luis Altamirano Quintero, Notario Público número 66 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en que hace constar la constitución de sociedad denominada **“NAC SOLUCIONES INTEGRALES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante notario público el 14 de febrero de 2013, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración indefinida, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número **490121-1**, de fecha 21 de marzo de 2013.

También presentó testimonio notarial número **43,168** de fecha 14 de febrero de 2013, pasado ante la fe del Licenciado José Luis Altamirano Quintero, Notario Público número 66 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que se hace constar el poder que otorga **“NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”** en favor de **Ana María Martínez García** y otras.

Del testimonio notarial antes descrito, se advierte que la participante **“NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”**, otorgó en favor de **Ana María Martínez García** a quien se le dotó del poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna y con la amplitud a que se contraen los dos primeros párrafos del artículo 2,554 del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República e inclusive con las facultades a que se refiere el artículo 2,582, aún las enumeradas en el artículo 2,587 del mismo Código y sus correlativos de cualquier lugar.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Ana María Martínez García**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la contratación requerida en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición y actualización de Software Consolidado 2023, por lo que del testimonio notarial número **43,167** de 14 de febrero de 2013, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otros: **“I.- La compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, reparación, mantenimiento, importación, exportación**

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



y la comercialización en general de toda clase de productos o materiales de conectividad y comunicaciones tanto equipo activo como pasivo, tecnología de punta[...] XI.- La compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, importación, exportación y la comercialización en general de toda clase de equipos de cómputo, servicios de consultoría en todo lo relacionado con los fines antes mencionados [...]".

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la participante **Ana María Martínez García**, presentó credencial para votar con clave de elector **MRGRAN76102709M300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2029.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Ana María Martínez García**, representante legal de la participante "**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de 27 de octubre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.



En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de Cto de Negocios Satélite, S.A. de C.V., expedido por la Comisión Federal de Electricidad, del periodo facturado del 14 de septiembre al 13 de octubre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Pafnuncio Padilla número 26, Piso 4, Depto. 400, Colonia Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan de Juárez, Código Postal 53100, Estado México.

También presentó contrato de Prestación de Servicios de Oficina, que celebran por una parte la sociedad indicada en el Anexo "A", del contrato quien se encuentra representada de forma mancomunada por los representantes legales en el Anexo "A" del contrato, y en lo sucesivo se les denominará como el prestador de servicios, y por la otra parte, el cliente determinado en el anexo "A" del contrato con término al 28 de febrero de 2024, relativo al inmueble ubicado en Calle Pafnuncio Padilla número 26, piso 4-Depto 400, Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan de Juárez, Código Postal 53100, Estado México.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio de fecha 27 de octubre de 2023, firmada por **Ana María Martínez García**, representante de la participante en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Pafnuncio Padilla número exterior 26, número interior Piso 4 Departamento 404, Colonia Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan, Código Postal 53100, Estado México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de electricidad, contrato de contrato de Prestación de Servicios de Oficina y carta de domicilio, consignadas como requisitos, en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante "**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**" presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **NSI130214459**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 27 de octubre de 2023, firmada por **Ana María Martínez García**, representante legal de la que participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/003/2023**, relativo a la **“Adquisición y Actualización de Software Consolidado 2023”**.

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

sK40MeXxwhLjCvMk1lokWByS/5KL+4oAilVCYy/TnY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Oficio DGRM/SGC/DPC-591-2024
Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Técnico.

Ciudad de México a 9 de octubre de 2024

Mtro. Guillermo Fernández Martínez
Director General de Tecnologías de la Información
P r e s e n t e

Adjunto la documentación técnica en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/081/2024 Adquisición de Bienes y Accesorios Fotográficos	9 de octubre de 2024	NAC Soluciones, S.A. de C.V. Teassi Video, S.A. de C.V. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V. Viewhaus, Sistemas, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo técnico correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:
Documentación técnica de cuatro empresas participantes
Bases y anexos del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/081/2024
Acta de cierre de recepción de propuestas

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704945530
Fecha: 09/10/2024 19:06:09.931 -06:00

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704950008
Fecha: 10/10/2024 11:47:54.361 -06:00

Firmado por: ANGEL EDUARDO ESPINOSA ZETINA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704941208
Fecha: 09/10/2024 18:58:49.361 -06:00

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704948474
Fecha: 09/10/2024 18:59:30.097 -06:00

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137
Fecha: 09/10/2024 19:02:15.097 -06:00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGTI/SGST-242-2024.

**Asunto: Dictamen resolutivo técnico
para la adquisición de bienes y accesorios
fotográficos.**

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En atención al oficio DGRM/SGC/DPC-591-2024, recibido el 10 de octubre del presente año, mediante el cual remiten las propuestas técnicas de los siguientes participantes:

- NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V.
- Teassi Video, S.A. de C.V.
- Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
- Viewhaus, Sistemas, S.A. de C.V.

A efecto de emitir el Dictamen Resolutivo Técnico concerniente a la adquisición de bienes y accesorios fotográficos, adjunto me permito hacerle llegar el dictamen requerido para los fines administrativos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Sergio Rivera Romero
Subdirector General de Servicios Tecnológicos

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

C.c.e.p.- Maestro Guillermo Fernández Martínez. - Director General de Tecnologías de la Información. - Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó y validó	Ing. Berenice Pineda Romero	Directora de Gestión de Servicios Tecnológicos	
Elaboró	Lic. Martha Lorena Navarrete Mayoral	Subdirectora de Gestión de Bienes Tecnológicos	

Turno: 3124-2024

ADhuIC037zwHLXpZ5lb7J/OTRwLnW6T8TRmDAm0GuwQ=

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

De conformidad con lo señalado en los artículos 3 fracción XXXVII, 15 fracción IV, 16 fracción III, 86 fracción IV y 87 fracciones V y VI del “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

Antecedentes

De conformidad con el procedimiento del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/081/2024 para la Adquisición de Bienes y Accesorios Fotográficos, establecida en el Programa Anual de Necesidades 2024:

- Con el fin de aprovisionar a las áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el equipamiento adecuado, que por necesidades operativas requieren para la elaboración y producción de materiales informativos, crónicas, gráficos, entre otros; así como, para la transmisión y/o difusión de estos, en cumplimiento de las atribuciones y actividades conferidas.

En seguimiento al citado procedimiento, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de oficio DGRM/SGC/DPC-591-2024 recibido el 10 de octubre del presente año, entregó para su revisión cuatro propuestas técnicas de los siguientes participantes:

- NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V.
- Teassi Video, S.A. de C.V.
- Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
- Viewhaus, Sistemas, S.A. de C.V.

Dictamen

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida A Cámara fotográfica (Tipo 1)					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola	Cantidad: 2 piezas	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Modelo: CANON EOS R3.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Calidad de imagen: -Sensor CMOS. -Retroiluminado de cuadro completo. -24.1 megapíxeles.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Procesador de imagen: -DIGIC X, sistema de enfoque CMOS AF II con 759 puntos de enfoque de 0,76x.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Visor EVF: -Oled 0,5" y 5,76 MP con cobertura del 100% y ampliación de 0,76x.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida A Cámara fotográfica (Tipo 1)					
propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Sensibilidad ISO -Sensibilidad ISO 100-102.400 (50-204.800 en modo ampliado).	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Formato imagen: -Formato imagen JPEG, HEIF y RAW (RAW/ C-RAW).	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Almacenamiento: -Ranuras CFexpress 1.0 Type B y SD/SDHC/SDXC UHS-II.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Conectividad: -WiFi, Bluetooth y Ethernet.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Incluye: -Batería. -Cargador de Batería. -Correa. -Copa Ocular. -Tapa protectora cuerpo. -Cable de Interfaz. -Manual de operación.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida A Cámara fotográfica (Tipo 1)					
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida B Lente de cámara fotográfica (Tipo a)					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se	Cantidad: 2 piezas	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Modelo: -CANON RF 15-35 MM F2.8 L IS USM.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Longitud Focal: -15-35mm. -Apertura máxima constante de f / 2.8.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Tipo de lente: -Gran angular zoom.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida B Lente de cámara fotográfica (Tipo a)					
aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Ajuste de enfoque: -Nano USM.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Ángulo diagonal de visión: -(horizontal, vertical, diagonal) 100° 25' a 54°, 77° 20' a 38°, 110° 30' a 63°.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Montura: -RF.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Otras características: -Manual de operación.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida C Lente de cámara fotográfica (Tipo b)					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 2 piezas	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Modelo: -CANON RF 24-70MM F2.8 L IS USM.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Longitud focal: -24 70mm. -Apertura máxima constante: f/2.8.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Diámetro del filtro: - 82mm.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Máx. diámetro x longitud: -88.5 x 125.7 mm.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Tamaño de imagen: -Fotograma completo.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Ángulo de visión: -(horizontal, vertical, diagonal) 74° 29', 53° 19' 30', 84° 34'.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Montura: -RF.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Otras características: -Manual de operación.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida C Lente de cámara fotográfica (Tipo b)					
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida D Lente de cámara fotográfica (Tipo c)					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos	Cantidad: 2 piezas	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Modelo: -CANON RF 70-200MM F/2.8 L IS USM.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Longitud focal: -70-200 mm. -Apertura máxima constante: F/2.8 L.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida D Lente de cámara fotográfica (Tipo c)					
especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Tamaño de imagen: -fotograma completo.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Ángulo de visión: -Horizontal, vertical, diagonal 29°-10°, 19°30'-7°, 34°-12°.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Distancia mínima de enfoque: -0,70 m.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Ampliación máxima: -0,23 x.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Montura: -RF.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Otras características: -Manual de operación.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida E Flash para cámara fotográfica					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa	Cantidad: 2 piezas	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Modelo: -CANON SpeedLite 600EX II-RT.	Cumple	No cotiza	No cumple El modelo que oferta no es el solicitado	No cumple El modelo que oferta no es el solicitado
	Rango de cobertura: -20 a 200 mm.	Cumple	No cotiza	No cumple El rango que oferta va de 24 a 200 mm	No cumple El rango que oferta va de 24 a 200 mm
	Número de guía máximo: -197 pies/60m en ISO 100.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Aumento de velocidad: -de 1.1 a 1.5x*. autoalimentado, y de 1.5 a 2.0x.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Tipo de transmisión: -Óptica/radio.	Cumple	No cotiza	No Cumple Sólo tiene transmisión tipo radio	No Cumple Sólo tiene transmisión tipo radio

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida E Flash para cámara fotográfica					
que sea de su interés ofertar.	<p>Otras Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Flash estroboscópico. -Sincronización de alta velocidad (FP). -Sincronización de segunda cortinilla de flash. -Control de exposición automático: E-TTL II/E-TTL. -Pasos manuales de 1/3 de paso. -Manual de operación. 	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	<p>Garantía:</p> <p>Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.</p>	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida F Lente para cámara fotográfica (Tipo d)					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 1 pieza	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Modelo: -CANON RF 400MM F2.8 L IS USM.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Longitud focal: -400 MM. -Apertura máxima constante: F/2.8 L.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Montura: -RF.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Otras características: -Anillo de enfoque electrónico personalizable, con capacidad de enfoque manual. -Apertura circular de 9 cuchillas -Manual de operación.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida G Lente para cámara fotográfica (Tipo e)					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 1 pieza	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Modelo: -CANON EF 300MM F/2.8 L IS II USM	Cumple	No cotiza	Cumple	No cumple El modelo que oferta no es el solicitado
	Longitud Focal: -300MM. -Apertura máxima constante: F/2.8 L.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Tamaño de imagen: -Fotograma completo.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Tipo de lente: -Telefoto.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Otras características: -Motor USM. Motor Ultrasónico (USM) -Estabilizador de imagen. -Sistema IS. -Distancia focal más cercana: 2.0m / 6.6ft. -Manual de operación.	Cumple	No cotiza	Cumple	No cumple El modelo que oferta no tiene Motor Ultrasónico

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida G Lente para cámara fotográfica (Tipo e)					
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida H Adaptador para lente fotográfico					
9.1 Descripción completa, detallada	Cantidad: 1 pieza.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida H Adaptador para lente fotográfico					
y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Características: -Modelo CANON RF para lente EF y EF-S. -Para uso en el lente 300MM. -Compatible con cámara fotográfica (partida 1A) -Manual de operación.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 1, Subpartida I Batería para cámara fotográfica					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 6 piezas	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Modelo: -CANON LP-E19.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Características: -Alta capacidad de ion-litio. -Notificación Automática: Y -Compatible con cámara fotográfica (partida 1A).	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 2 Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo a)					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 2 piezas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Características: -CF EXPRESS TIPO B DE 128 GB.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Otras características: Compatible con la cámara fotográfica Tipo 1 (partida 1A).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 3					
Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo b1)					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 3 piezas	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Características: -CF Express de 128 GB SD, SDHC, SDXC UHS-I.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Otras características: Compatible con la cámara fotográfica Tipo 1 (Partida 1A).	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida4					
Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo b2)					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 3 piezas	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Características: -CF Express de 128 GB SD, SDHC, SDXC UHS II.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Otras características: Compatible con la cámara fotográfica Tipo 1 (Partida 1A).	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida5					
Lector de tarjeta de memoria para cámara fotográfica					
<p>9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.</p>	<p>Cantidad: 2 piezas</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<p>Características: -CF EXPRESS tipo B y UHS-II SDXC de doble ranura USB 3.2.</p>	<p>No cumple El modelo del lector que oferta cuenta con ranuras para un solo tipo de tarjeta b2 (UHS II)</p>	<p>No cumple El lector que oferta no tiene ranura para tarjeta tipo a (CF EXPRESS TIPO B)</p>	Cumple	Cumple
	<p>Otras características: Compatible con las tarjetas de memoria para cámara fotográfica tipos a, b1 y b2 (Partidas 2, 3 y 4 respectivamente)</p>	<p>No cumple No es compatible con las tarjetas de memoria tipo a (CF EXPRESS TIPO B)</p>	<p>No cumple No es compatible con las tarjetas de memoria tipo a (CF EXPRESS TIPO B)</p>	Cumple	Cumple
	<p>Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 6, Subpartida A Cámara de video portátil 4k					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 1 pieza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	Modelo: PANASONIC AGCX350.	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	Características: -Resolución del sensor Efectivo: 15 megapíxeles (5170 x 2908). -Tipo de sensor Sensor MOS de tipo 1". -Velocidad de obturación 1/10000 a 1/2 segundo. -Ángulo de obturación De 3 a 360°. -Relación de zoom óptico 20x. Apertura máxima f/4.5 -Apertura mínima f/2.8. -Tamaño del filtro 67 milímetros. -Tipo de batería: serie AG-VBR consumo de energía 17 W 11,800 mAh.	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 6, Subpartida A Cámara de video portátil 4k					
	Otras características: -Manual de operación	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 6, Subpartida B Batería recargable					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la	Cantidad: 4 piezas.	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	Modelo: PANASONIC AG- VBR118G (11,800 MAH).	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 6, Subpartida B Batería recargable					
cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Características: -Tiempo de grabación continua de hasta cinco horas, según el formato de grabación. -Estructura de la batería: ion de litio. -Voltaje: 7,28 V. -Capacidad: 11,800 mAh.	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	Otras características: -Compatible con la cámara de video (partida 6A).	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 6, Subpartida C					
Cargador de batería					
<p>9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.</p>	<p>Cantidad: 1 pieza.</p>	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	<p>Modelo: -PANASONIC AGBRD50.</p>	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	<p>Características: -Voltaje de entrada: DC 12v (10.5 v to 13.5 v). -Consumo de energía: 36 W. -Corriente de carga: max 4000 mA. -Dimensiones: 130 mm x 48mm x 107 mm.</p>	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	<p>Otras características: -Compatible con la cámara de video (partida 6A). -Compatible con la batería recargable (partida 6B).</p>	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	<p>Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.</p>	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 6, Subpartida D					
Micrófono					
<p>9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.</p>	<p>Cantidad: 1 pieza.</p>	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	<p>Modelo: -PANASONIC AJ- MC700P.</p>	No cotiza	No Cumple No presenta ficha técnica del modelo que oferta	No Cumple El modelo que oferta no es el solicitado.	No Cumple El modelo que oferta no es el solicitado.
	<p>Características: -Ambiental monoaural. -Conector XLR de 3 PIN.</p>	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	<p>Otras características: -Compatible con la cámara de video (partida 6A). -Manual de operación.</p>	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	<p>Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.</p>	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 7					
Tarjeta de memoria para cámara de video					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 4 piezas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Características: -Tipo SD. -Almacenamiento de 128 GB, -Clase 10. Compatible con la cámara de video (Partida 6A).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 8					
Disco duro de escritorio 8TB					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 2 piezas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Características: -Capacidad de almacenamiento 8 TB. -Conexión USB. -Velocidad 3.0.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 9, Subpartida A Kit de iluminación					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 1 pieza.	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
	Características: -Lámparas de iluminación led de luz modulable. -3 luces bicolor led. -Soportes (tripiés). -Filtros de colores. -Adaptadores de corriente y -Pilas recargables. -Control de aplicación con bolsa transportadora.	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
	Otras características: -Manual de operación.	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 9, Subpartida B Batería					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 1 pieza.	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
	Características: Baterías complementarias para las lámparas led. -Cargador de USB. -Deslizador motorizado.	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
	Otras características: Compatible con el kit de iluminación (partida 9A).	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 10 Audífonos profesionales					
9.1	Cantidad: 2 piezas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá	Características: -Auriculares de diadema para monitor de estudio profesional. -Cancelación o aislamiento de ruido. -Bobinas de voz de alambre de aluminio revestido de cobre. -Cerrado y circumaural alrededor de las orejas. -Manual de operación.	Cumple	Cumple	No Cumple En su ficha técnica describe dos marcas y modelos diferentes	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 10 Audífonos profesionales					
efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 11 Preamplificador de micrófono en línea					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada	Cantidad: 1 pieza.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 11					
Preamplificador de micrófono en línea					
partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Características: -Preamplificador de micrófono en línea de ruido ultra bajo de alta calidad. -Entrada/salida XLR equilibrada. -Manual de operación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 12					
Cámara con lente (Tipo 2)					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa	Cámara con lente	No cumple El modelo que oferta sólo incluye el cuerpo no el lente	Cumple	Cumple	Cumple
	Cantidad: 2 piezas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Características: -Réflex profesional DSLR. -Video Full HD. -Mínimo 26.2 Megapíxeles -GPS, WIFI, Dual Pixel, 45 Punto de AF tipo cruz. -Calidad de imagen Full HD en fotografía y video. -Grabación en 4k. -Manual de operación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 12 Cámara con lente (Tipo 2)					
que sea de su interés ofertar.	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 13 Disco duro portátil 4TB					
9.1 Descripción completa, detallada	Cantidad: 5 piezas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 13					
Disco duro portátil 4TB					
y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Características: -Almacenamiento 4TB. -USB o USB C. -Rápida transmisión de datos. -Carcaza resistente al polvo y caídas -uso rudo. -Compatible con equipos MAC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 14					
Interfaz de audio					
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cantidad: 1 pieza.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Características: -Mínimo 4 entradas XLR, TRS de línea o HI-Z Jack) Combinada, RCA, MIDI. -Compatible con Mac y Pc. -Salidas conectividad al menos USB y MIDI. -Calidad y resolución entre 24 bit / 192 kHz. -Carcasa de aluminio o metálico (no plástico). -Manual de operación.	No Cumple El modelo que oferta no cuenta con entradas RCA	Cumple	Cumple	No cumple Presenta dos modelos diferentes en sus fichas técnicas o manuales
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 15					
Micrófono inalámbrico					
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Cantidad: 2 piezas.				
	Características: -Set Pro de micrófono inalámbrico (Lavalier) -Micrófono de mano. -Receptor alámbrico. -Conectores: -XLR (AUDIO) -DSLR (VIDEO) -Sistema auto configurable. -Manual de operación.	No cumple El modelo ofertado no contiene el micrófono inalámbrico (lavalier)	Cumple	No cumple El modelo ofertado no contiene el micrófono inalámbrico (lavalier)	No cumple El modelo ofertado no contiene micrófono de mano
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 16 Videocámara					
9.1	Cantidad: 1 pieza.	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Características: -Display LCD de 3" (máx 3.5") electrónico. -Zoom óptico de 20x, digital 400x. -Lente angular de 26.8 (máx 29.3) mm. -Salida HDMI. -2 entradas de audio XLR. -Entrada de micrófono 3.5 mm. -Conector para audífonos 3.5 mm -Zapata de accesorios. -Manual de operación.	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 17					
Capturadora					
9.1	Cantidad: 2 piezas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Características: -UltraStudio Recorder 3G -Entradas video: -SDI (Coaxial) 1 x SD/HD de 10 bits -HDMI 1 x HDMI 2.0 con conector tipo A -Entradas audio: -SDI (Coaxial) 16 canales integrados en SD/HD -HDMI 8 canales integrados en SD/HD -Salidas -Thunderbolt 3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 18					
Micro Convertidor					
9.1	Cantidad: 7 piezas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida que sea de su interés ofertar, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa que sea de su interés ofertar.	Características: -BiDireccional SDI/HDMI 3G Conexiones -Entrada de video SDI: -1xSD, HD o SDI 3G. -Salidas SDI: -Detección automática de fuentes HDMI. -Entrada HDMI: -HDMI Tipo A. Salidas HDMI: -HDMI tipo A. -Velocidad de transmisión: -Detección automática de señales SD/HD. -Actualizaciones, configuraciones y alimentación: -USB tipo C. -Resincronización: -Sí	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partida 18 Micro Convertidor					
	Garantía: Doce meses como mínimo o la garantía del fabricante, aplicando la que sea mayor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
9.2	La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica información de los bienes solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los elementos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación las revise ordenadamente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
9.4	Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales (Anexo 2c).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.5	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a.	Cumple	No Cumple Para las partidas 6A, 6B, 6C, 6D y 7 presenta descripción técnica en inglés y no trae traducción simple al español.	Cumple	No Cumple Para las partidas 3, 4, 5, 6C, 7, 8, 11, 13 y 17 no presenta ficha técnica y tampoco indica marca y modelo

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
9.6	Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, la persona adjudicada a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La garantía aplicará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción. Anexo 2d.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.7	Carta bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por la persona concursante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES			
		NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.
9.8	La persona concursante deberá acreditar la experiencia en la comercialización de bienes y accesorios fotográficos, la cual será como mínimo de dos años, adjuntando copia simple de dos contratos o facturas con características técnicas equivalentes celebrados en cualquiera de los años 2022, 2023 y/o lo que va del 2024.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	<p>FAVORABLE Partidas 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G 1H, 1I, 2, 3, 4, 7, 8, 9A, 9B, 10,11, 13, 17 y 18</p> <p>NO FAVORABLE Partidas 5, 12, 14 y 15</p> <p>NO COTIZA Partidas 6A, 6B, 6C, 6D y 16</p>
TEASSI VIDEO, S.A. DE C.V.	<p>FAVORABLE Partidas 2, 8, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17, 18</p> <p>NO FAVORABLE Partidas 5, 6A, 6B, 6C, 6D y 7</p> <p>NO COTIZA Partidas 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G 1H, 1I, 3, 4, 9A y 9B</p>
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.	<p>FAVORABLE Partidas 1A, 1B, 1C, 1D, 1F, 1G 1H, 1I, 2, 3, 4, 5, 6A, 6B, 6C, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18</p> <p>NO FAVORABLE Partidas 1E, 6D, 10 y 15</p> <p>NO COTIZA Partidas 9A y 9B</p>

Fecha de elaboración:	15-oct-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	<p>FAVORABLE Partidas 1A, 1B, 1C, 1D, 1F, 1H, 1I, 2, 6A, 6B, 9A, 9B, 12, 16 y 18</p> <p>NO FAVORABLE Partidas 1E, 1G, 3, 4, 5, 6C, 6D, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17</p>
<p>Conclusión:</p> <p>La propuesta del participante NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V., es favorable técnicamente para las partidas 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G 1H, 1I, 2, 3, 4, 7, 8, 9A, 9B, 10,11, 13, 17 y 18.</p> <p>La propuesta del participante Teassi Video, S.A. de C.V. es favorable técnicamente para las partidas 2, 8, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17 y 18.</p> <p>La propuesta del participante Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V. es favorable técnicamente para las partidas 1A, 1B, 1C, 1D, 1F, 1G 1H, 1I, 2, 3, 4, 5, 6A, 6B, 6C, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18.</p> <p>La propuesta del participante VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. de C.V. es favorable técnicamente para las partidas 1A, 1B, 1C, 1D, 1F, 1H, 1I, 2, 6A, 6B, 9A, 9B, 12, 16 y 18.</p>	

Firmas de Aprobación:

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Validó:	Mtro. Sergio Rivera Romero Subdirector General de Servicios Tecnológicos		
Dictaminó:	Ing. Berenice Pineda Romero Directora de Gestión de Servicios Tecnológicos		
Elaboró	Lic. Martha Lorena Navarrete Mayoral Subdirectora de Gestión de Bienes Tecnológicos		

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.



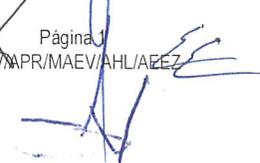
14 de octubre de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g) indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3 de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos por cada partida ofertada completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando corresponda presentarlas por el monto indicado en dicho numeral.*


Página 1
CABR/LFCV/MPR/MAEV/AHL/AEEZ




CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2024
ADQUISICIÓN DE BIENES Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

Participante
NAC Soluciones, S.A. de C.V.
Teassi Video, S.A. de C.V.
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.

Página 2
GABRIELFCWAPR/MAEV/AHL/AEEZ



PODER EJECUTIVO DE LA FEDERACION
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2024
ADQUISICIÓN DE BIENES Y ACCESORIOS FOTOGRAFICOS

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la IM-018/2024:

Partida	Sub Partidas	Adquisición de Bienes y Accesorios Fotográficos			NAC Soluciones, S.A. de C.V.		Teassi Video, S.A. de C.V.		Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.		Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.	
		Descripción breve	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Prevaleciente
1	A	Cámara Fotográfica (Tipo 1)	2	\$ 93,587.00	\$ 187,174.00			\$ 99,412.00	\$ 198,824.00	\$ 86,206.03	\$ 172,412.06	
	B	Lente de cámara fotográfica (Tipo a)	2	\$ 46,848.00	\$ 93,696.00			\$ 49,716.00	\$ 99,432.00	\$ 49,999.14	\$ 99,998.28	
	C	Lente de cámara fotográfica (Tipo b)	2	\$ 48,632.61	\$ 97,265.22			\$ 51,750.00	\$ 103,500.00	\$ 51,723.29	\$ 103,446.58	
	D	Lente de cámara fotográfica (Tipo c)	2	\$ 54,254.13	\$ 108,508.26			\$ 57,650.00	\$ 115,300.00	\$ 56,033.62	\$ 112,067.24	
	E	Flash para cámara fotográfica	2	\$ 26,696.00	\$ 53,392.00			\$ 10,460.00	\$ 20,920.00	\$ 9,050.86	\$ 18,101.72	
	F	Lente de cámara fotográfica (Tipo d)	1	\$ 262,716.46	\$ 262,716.46	No Cotizó		\$ 273,880.00	\$ 273,880.00	\$ 256,619.63	\$ 256,619.63	\$ 1,305,225.00
	G	Lente de cámara fotográfica (Tipo e)	1	\$ 155,080.00	\$ 155,080.00			\$ 165,450.00	\$ 165,450.00	\$ 142,757.83	\$ 142,757.83	
	H	Adaptador para lente fotográfico	1	\$ 2,385.06	\$ 2,385.06			\$ 2,548.00	\$ 2,548.00	\$ 2,154.31	\$ 2,154.31	
	I	Batería para cámara fotográfica	6	\$ 4,770.00	\$ 28,620.00			\$ 5,290.00	\$ 31,740.00	\$ 4,395.69	\$ 26,374.14	
Sub totales					\$ 982,637.00		\$ 1,011,582.00		\$ 660,940.59		\$ 936,931.97	
Desviación Porcentual %					-24.70%		-22.80%		-28.29%			
2		Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo a)	2	\$ 3,065.56	\$ 6,131.12	\$ 3,468.75	\$ 6,937.50	\$ 7,950.00	\$ 15,900.00	\$ 5,378.00	\$ 10,756.00	\$ 10,180.00
Desviación Porcentual %					-39.77%		-31.85%		-56.19%		-5.66%	
3		Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo b1)	3	\$ 791.00	\$ 2,373.00			\$ 950.00	\$ 2,850.00	\$ 938.79	\$ 2,816.37	\$ 4,575.00
Desviación Porcentual %					-48.13%		No Cotizó		-37.70%		-38.44%	
4		Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo b2)	3	\$ 2,762.00	\$ 8,286.00			\$ 2,689.00	\$ 7,767.00	\$ 4,380.81	\$ 13,142.43	\$ 7,200.00
Desviación Porcentual %					15.08%		No Cotizó		7.88%		62.53%	
5		Lector de tarjeta de memoria para cámara fotográfica	2	\$ 2,225.00	\$ 4,450.00	\$ 330.00	\$ 660.00	\$ 2,260.00	\$ 4,520.00	\$ 3,007.00	\$ 6,014.00	\$ 4,950.00
Desviación Porcentual %					-10.10%		-36.67%		-7.66%		-21.36%	

Página 30 GABRIELFCV/PRIMA/VAH/AEE



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2024
ADQUISICIÓN DE BIENES Y ACCESORIOS FOTOGRAFICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL COLECTIVO DE LOS JUZGADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO

Partida	Sub Partidas	Adquisición de Bienes y Accesorios Fotográficos		NAC Soluciones, S.A. de C.V.		Teasati Video, S.A. de C.V.		Comercializadora y Servicios IRLIN, S.A. de C.V.		Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.		Precio Prevaleciente
		Descripción breve	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
6	A	Cámara de video portátil 4K	1		\$ 87,937.50	\$ 87,937.50	\$ 88,157.00	\$ 88,157.00	\$ 101,550.75	\$ 101,550.75		
	B	Batería recargable	4		\$ 10,425.00	\$ 41,700.00	\$ 9,737.00	\$ 38,948.00	\$ 12,305.80	\$ 49,227.20		
	C	Cargador de batería	1	No Cotizó	\$ 6,925.00	\$ 6,925.00	\$ 6,593.00	\$ 6,593.00	\$ 9,101.10	\$ 9,101.10		
	D	Microfóno	1		\$ 28,950.00	\$ 28,950.00	\$ 12,580.00	\$ 12,580.00	\$ 33,198.00	\$ 33,198.00		\$ 148,570.00
Sub totales					\$ 134,237.50	\$ 165,512.50	\$ 117,067.00	\$ 148,278.00	\$ 156,156.65	\$ 193,077.05		
Desviación Porcentual %					-11.40%		-1.54%		-29.96%			
7		Tarjeta de memoria para cámara de video	4	\$ 250.00	\$ 1,000.00	\$ 2,837.50	\$ 11,350.00	\$ 798.50	\$ 3,194.00	\$ 4,380.81	\$ 17,523.24	\$ 3,300.00
Desviación Porcentual %					-59.70%		-243.34%		-32.21%		-431.03%	
8		Disco duro de escritorio 8TB	2	\$ 4,112.00	\$ 8,224.00	\$ 4,005.00	\$ 8,010.00	\$ 3,450.00	\$ 6,900.00	\$ 11,233.60	\$ 22,467.50	\$ 10,900.00
Desviación Porcentual %					-24.55%		-26.51%		-36.70%		-106.17%	
9	A	Kit de iluminación	1	\$ 44,968.48	\$ 44,968.48					\$ 50,458.82	\$ 50,458.82	\$ 32,590.00
	B	Batería	1	\$ 1,223.00	\$ 1,223.00					\$ 2,130.00	\$ 2,130.00	
Sub totales					\$ 46,191.48	\$ 46,191.48				\$ 52,588.82	\$ 52,588.82	
Desviación Porcentual %					-41.74%				No Cotizó		-61.36%	
10		Audifonos profesionales	2	\$ 3,975.10	\$ 7,950.20	\$ 2,057.50	\$ 4,115.00	\$ 1,885.00	\$ 3,970.00	\$ 1,830.63	\$ 3,661.26	\$ 3,650.00
Desviación Porcentual %					-117.61%		-12.74%		-8.77%		-0.31%	
11		Preamplificador de micrófono en línea	1	\$ 2,766.00	\$ 2,766.00	\$ 2,516.60	\$ 2,516.60	\$ 2,395.00	\$ 2,395.00	\$ 14,084.85	\$ 14,084.85	\$ 2,375.00
Desviación Porcentual %					-16.46%		-6.05%		-0.84%		-483.93%	
12		Cámara con lente (Tipo 2)	2	\$ 43,095.00	\$ 86,190.00	\$ 49,568.75	\$ 99,137.50	\$ 44,275.00	\$ 88,550.00	\$ 35,343.97	\$ 70,687.94	\$ 77,589.00
Desviación Porcentual %					-11.09%		-27.77%		-14.13%		-8.88%	
13		Disco duro portátil 4TB	5	\$ 2,225.00	\$ 11,125.00	\$ 3,357.50	\$ 16,787.50	\$ 2,995.00	\$ 14,975.00	\$ 3,418.50	\$ 17,092.50	\$ 27,750.00
Desviación Porcentual %					-59.91%		-36.50%		-46.04%		-36.41%	
14		Interfaz de audio	1	\$ 9,964.00	\$ 9,964.00	\$ 3,198.75	\$ 3,198.75	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00	\$ 45,103.00	\$ 45,103.00	\$ 5,900.00
Desviación Porcentual %					-61.16%		-41.84%		-40.91%		-74.05%	
15		Micrófono inalámbrico	2	\$ 18,261.00	\$ 36,522.00	\$ 27,165.00	\$ 54,310.00	\$ 24,950.00	\$ 49,900.00	\$ 15,645.67	\$ 31,291.34	\$ 52,800.00
Desviación Porcentual %					-30.83%		-2.86%		-5.49%		-40.74%	

Página: 43 de 113

 FIC/PRIMAEM/HL/AL/EEZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2024
ADQUISICIÓN DE BIENES Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS

Partida	Sub Partidas	Descripción breve	Cantidad	NAC Soluciones, S.A. de C.V.		Teassi Video, S.A. de C.V.		Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.		Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
16		Viscoseamara	1	No Cotizó		\$ 52,801.25	\$ 52,801.25	\$ 40,648.00	\$ 40,648.00	\$ 31,438.25	\$ 31,438.25
		Desviación Porcentual %				-5.29%	\$ 6,250.00	-27.00%	\$ 6,116.00	-43.81%	\$ 7,300.00
17		Captradora	2	\$ 4,556.00	\$ 9,112.00	\$ 3,125.00	\$ 6,250.00	\$ 4,059.00	\$ 8,118.00	\$ 2,518.75	\$ 5,037.50
		Desviación Porcentual %		24.32%		-14.38%		11.18%		-30.98%	
18		Micro Convertidor	7	\$ 2,354.00	\$ 16,338.00	\$ 1,725.00	\$ 12,075.00	\$ 2,950.00	\$ 20,650.00	\$ 1,591.85	\$ 11,142.95
		Desviación Porcentual %		-2.55%		-27.97%		22.17%		-33.53%	
		Subtotal		\$ 1,239,459.80		\$ 443,663.60		\$ 1,431,485.00		\$ 1,483,958.07	
		IVA		\$ 198,313.57		\$ 70,995.18		\$ 228,037.60		\$ 237,417.29	
		Total		\$ 1,437,773.37		\$ 514,648.78		\$ 1,660,522.60		\$ 1,721,375.36	

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	NAC Soluciones, S.A. de C.V.	Teassi Video, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.
a) Plazo de entrega de los bienes y accesorios: Máximo 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Lugar de entrega: Almacén General, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, esquina con Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de quien administre el contrato. Se realizarán pagos por partidas entregadas completas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Página 5GABP/LFCV/APK/MAE/VI/IAEEZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPLENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2024
 ADQUISICIÓN DE BIENES Y ACCESORIOS FOTOGRAFICOS

Concepto	NAC Soluciones, S.A. de C.V.	Teassi Video, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.
10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	SAT No presentado	SAT Positivo (04/09/2024) *	SAT Positivo (03/10/2024)	SAT No presentado
	IMSS No presentado	IMSS Positivo (08/10/2024)	IMSS Positivo (03/10/2024)	IMSS No presentado
	INFONAVIT No presentado	INFONAVIT Sin Adeudo (08/10/2024)	INFONAVIT Sin Adeudo (03/10/2024)	INFONAVIT No presentado
	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Las empresas NAC Soluciones, S.A. de C.V. y Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V., no presentaron sus constancias en sentido Positivo del IMSS, SAT e INFONAVIT, por lo cual de acuerdo con el numeral 10.3 de la convocatoria/bases son desechadas las propuestas económicas correspondientes.

* La empresa Teassi, S.A. de C.V., presentó constancia en sentido Positivo del SAT con fecha 4/09/2024, por lo que no se considera vigente y por ello no cumple.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

La DGRM realizó las operaciones aritméticas considerando lo establecido en el numeral 11.4, 5 de las bases el cual menciona "La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos"

Se considera la siguiente operación para el análisis aritmético: precio unitario ofertado por la cantidad de bienes y/o accesorios de cada partida, antes de descuentos e impuestos.

Aplicando la operación señalada, considerando los precios unitarios ofertados, se tienen las siguientes diferencias con respecto a los totales señalados en las propuestas presentadas:

Participantes	Sub total sin IVA DICE:	Sub total sin IVA DEBE DECIR:
NAC Soluciones, S.A. de C.V.	\$1,153,269.80	\$1,239,459.80
Teassi Video, S.A. de C.V.	\$466,363.60	\$443,663.60
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	\$1,431,305.00	\$1,431,485.00
Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.	\$1,548,881.13	\$1,483,858.07

Payra Garcia-LFCV/DR/IMAEV/AL/AREZ



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2024
ADQUISICIÓN DE BIENES Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No favorable	Partidas no Cotizadas
NAC Soluciones, S.A. de C.V.	-----	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta por no presentar las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT solicitadas	
Teassi Video, S.A. de C.V.	-----	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta por presentar la constancia vigente del SAT.	
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	2, 18	9
Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.	-----	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta por no presentar las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT solicitadas	

Servidores			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firmas
Elaboró:	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autorizó:	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/105/2024

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024

PUNTO DE ACUERDO

Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/081/2024
Concepto:	Adquisición de Bienes y Accesorios Fotográficos

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	26 de agosto de 2024	Oficio Referencia:	DGTI/488/2024
Área	Dirección General de Tecnologías de la Información		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-030Bis/2024		
Fecha de Recepción	26 de agosto de 2024	Oficio Referencia:	DGTI-488-2024
Precio Prevaliente	\$1,776,969.00	UMAS (108.57)	16,367.04
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2024

Unidad Responsable	24510905S0010001	Dirección General de Tecnologías de la Información	
Partidas presupuestales	29401 52101 52301	Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones Equipos y Aparatos Audiovisuales Cámaras Fotográficas y De Video	

IV. Certificación / Momento Presupuestal

Se cuenta con la certificación presupuestal DGRM-2024-124 (1124000124) por un monto de \$2,069,474.80 (Dos millones sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 80/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

VI.	Convocatoria/bases
Elaboración de convocatoria/bases	10 de septiembre de 2024
Envío a SUBREBA	12 de septiembre de 2024
Revisión del SUBREBA	24 de septiembre de 2024

VII. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	27 de septiembre de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	27 de septiembre de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none">1. Foto Distribuidora Vyorsa, S.A. de C.V.2. NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V.3. Sinteg en México, S.A. de C.V.4. Innovación y Estrategia para el Desarrollo, S.A. de C.V.5. Teassi Video, S.A. de C.V.6. Tomas Gaytán García y Asociados, S.A. de C.V. (Fotocommo)7. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.8. Videoservicios, S.A. de C.V.9. Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.10. Smsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.11. Canon Mexicana, S. de R.L. de C.V.12. Color Cassettes, S.A. de C.V.13. Alianza Modal, S. de R.L. de C.V.14. Magnum Audio Digital, S.A. de C.V.15. Panasonic de México, S.A. de C.V.16. Fotomecanica J. Bolaños17. Teknomérica18. Empresas Myah, S.A. de C.V.19. RD7 Store

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-030Bis/2024.

VIII. Etapas del Procedimiento

Eventos	Fecha	Observaciones
Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	2 de octubre de 2024 de 8:30 a 12:30 horas	Envío de preguntas: <ul style="list-style-type: none">• Innovación y Estrategia para el Desarrollo, S.A. de C.V.
Junta de Aclaraciones (No obligatoria)	3 de octubre de 2024	Participante en la Junta <ul style="list-style-type: none">• Innovación y Estrategia para el Desarrollo, S.A. de C.V.
Presentación de propuestas	9 de octubre de 2024	<ul style="list-style-type: none">• NAC Soluciones, S.A. de C.V.• Teassi Video, S.A. de C.V.• Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.• Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.



Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	9 de octubre septiembre de 2024 (DGRM/SGC/DPC-589-2024)
Fecha de recepción	14 de octubre de 2024 (DGAJ/SGCyN-1923-2024)

Dictamen		
Participantes	Favorable	No favorable
NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Vigente (6 de noviembre de 2024)	-----
Teassi Video, S.A. de C.V.	-----	No Favorable
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Vigente (a partir del 9 de julio de 2024)	-----
Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.	-----	No Favorable

Se dictamina legalmente desfavorable a la empresa Teassi Video, S.A. de C.V., de acuerdo con lo siguiente:

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la persona representante o apoderada de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Griselda Elizabeth Orozco Martínez**, presentó pasaporte a su nombre, número **G07499440**, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha de caducidad al **9 de julio 2017**.

Al respecto, la participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en la última parte del punto 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “[...] **anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede, o en su caso, documento que acredite su calidad migratoria, como lo son: visa de residencia temporal o permanente en México, expedida por el Instituto Nacional de Migración [...]**”.

En tal virtud, toda vez que la vigencia del pasaporte presentado ya expiró, por lo que esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la identificación de la representante legal de la participante, por lo que no cumple con el punto 7.2, última parte de la CONVOCATORIA/BASES.

Se dictamina legalmente desfavorable a la empresa Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V., de acuerdo con lo siguiente:

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

En términos de lo dispuesto en el punto Tercero, fracción III, en relación con el cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, y el punto 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES, el cual señala lo siguiente: “7.5 Carta de no impedimentos para contratar firmada por la persona representante legal de la persona participante [...]”, la sociedad participante no cumplió con dicho requisito, toda vez que omitió remitir la declaración firmada por su representante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio2.

En relación con lo anterior, la participante “**Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.**”, presentó recibo telefónico a su nombre, expedido por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., correspondiente al mes de facturación de agosto, relativo al inmueble ubicado en avenida Guadalupe número 850 A, colonia Chapalita, código postal 44500, Guadalajara Jalisco. Asimismo, se advierte que omitió presentar Carta de Manifestación de domicilio legal firmada por su representante legal.

Al respecto la sociedad participante incumplió los requisitos señalados en los puntos 7.3 y 7.4, de la CONVOCATORIA/BASES, mismos que disponen: “**7.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b). No se aceptarán recibos expedidos por compañías**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

telefónicas, departamentales, ni bancos. [...] 7.4 Manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato que consta en el Anexo 1b de esta convocatoria/bases (deberá coincidir con el domicilio del comprobante requerido en el numeral 7.3).

Lo anterior, toda vez que el recibo telefónico no es un documento oficial expedido por un órgano del Estado Mexicano, sino por una persona jurídica privada, además de no presentar declaración de manifestación de domicilio legal.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones IV y V, en relación con el CUARTO, primer párrafo y SEXTO, fracción VI, de los "Lineamientos", se tiene por no acreditado el domicilio legal de la participante en el presente procedimiento de contratación.

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Tecnologías de la Información
Fecha de solicitud	9 de octubre septiembre de 2024 (DGRM/SGC/DPC-591-2024)
Fecha de recepción	15 de octubre de 2024 (DGTI/SGST-242-2024)

Dictamen			
Participantes	Partidas Favorables	Partidas No favorables	Partidas No Cotizadas
NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	1A,1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G, 1H,1I, 2, 3, 4, 7, 8, 9A, 9B, 10, 11, 13, 17 y 18	5, 12, 14 y 15	6A, 6B, 6C, 6D y 16
Teassi Video, S.A. de C.V.	2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	5, 6A, 6B, 6C, 6D y 7	1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G, 1H, 1I, 3, 4, 9A y 9B
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	1A, 1B, 1C, 1D, 1F, 1G, 1H, 1I, 2, 3, 4, 5, 6A, 6B, 6C, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18	1E, 6D, 10 y 15	9A y 9B
Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.	1A, 1B, 1C, 1D, 1F, 1H, 1I, 2, 6A, 6B, 9A, 9B, 12, 16 y 18	1E, 1G, 3, 4, 5, 6C, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17	-----

Conclusión:

La propuesta del participante **NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V.**, es favorable técnicamente para las partidas 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G 1H, 1I, 2, 3, 4, 7, 8, 9A, 9B, 10,11, 13, 17 y 18.

La propuesta del participante **Teassi Video, S.A. de C.V.** es favorable técnicamente para las partidas 2, 8, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17 y 18.

La propuesta del participante **Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.** es favorable técnicamente para las partidas 1A, 1B, 1C, 1D, 1F, 1G 1H, 1I, 2, 3, 4, 5, 6A, 6B, 6C, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18.

La propuesta del participante **VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. de C.V.** es favorable técnicamente para las partidas 1A, 1B, 1C, 1D, 1F, 1H, 1I, 2, 6A, 6B, 9A, 9B, 12, 16 y 18.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la IM-018/2024:

Adquisición de Bienes y Accesorios Fotográficos				NAC Soluciones, S.A. de C.V.		Teassi Video, S.A. de C.V.		Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.		Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.		Precio Prevaleciente
Partida	Sub Partidas	Descripción breve	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
1	A	Cámara Fotográfica (Tipo 1)	2	\$ 93,587.00	\$ 187,174.00	No Cotizó		\$ 99,412.00	\$ 198,824.00	\$ 86,206.03	\$ 172,412.06	\$ 1,305,225.00
	B	Lente de cámara fotográfica (Tipo a)	2	\$ 46,848.00	\$ 93,696.00			\$ 49,710.00	\$ 99,420.00	\$ 49,999.14	\$ 99,998.28	
	C	Lente de cámara fotográfica (Tipo b)	2	\$ 48,632.61	\$ 97,265.22			\$ 51,750.00	\$ 103,500.00	\$ 51,723.28	\$ 103,446.56	
	D	Lente de cámara fotográfica (Tipo c)	2	\$ 54,254.13	\$ 108,508.26			\$ 57,650.00	\$ 115,300.00	\$ 56,033.62	\$ 112,067.24	
	E	Flash para cámara fotográfica	2	\$ 28,696.00	\$ 57,392.00			\$ 10,460.00	\$ 20,920.00	\$ 9,050.86	\$ 18,101.72	
	F	Lente de cámara fotográfica (Tipo d)	1	\$ 252,716.46	\$ 252,716.46			\$ 273,880.00	\$ 273,880.00	\$ 258,619.83	\$ 258,619.83	
	G	Lente de cámara fotográfica (Tipo e)	1	\$ 155,080.00	\$ 155,080.00			\$ 165,450.00	\$ 165,450.00	\$ 142,757.83	\$ 142,757.83	
	H	Adaptador para lente fotográfico	1	\$ 2,385.06	\$ 2,385.06			\$ 2,548.00	\$ 2,548.00	\$ 2,154.31	\$ 2,154.31	
	I	Batería para cámara fotográfica	6	\$ 4,770.00	\$ 28,620.00			\$ 5,290.00	\$ 31,740.00	\$ 4,395.69	\$ 26,374.14	
Sub totales				\$ 686,969.26	\$ 982,837.00			\$ 716,150.00	\$ 1,011,582.00	\$ 660,940.59	\$ 935,931.97	
Desviación Porcentual %				-24.70%				-22.50%		-28.29%		
2		Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo a)	2	\$ 3,065.56	\$ 6,131.12	\$ 3,468.75	\$ 6,937.50	\$ 7,950.00	\$ 15,900.00	\$ 5,378.00	\$ 10,756.00	\$ 10,180.00
Desviación Porcentual %				-39.77%		-31.85%		56.19%		5.66%		
3		Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo b1)	3	\$ 791.00	\$ 2,373.00	No Cotizó		\$ 950.00	\$ 2,850.00	\$ 938.79	\$ 2,816.37	\$ 4,575.00
Desviación Porcentual %				-48.13%				-37.70%		-38.44%		
4		Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo b2)	3	\$ 2,762.00	\$ 8,286.00	No Cotizó		\$ 2,589.00	\$ 7,767.00	\$ 4,380.81	\$ 13,142.43	\$ 7,200.00
Desviación Porcentual %				15.08%				7.88%		82.53%		
5		Lector de tarjeta de memoria para cámara fotográfica	2	\$ 2,225.00	\$ 4,450.00	\$ 330.00	\$ 660.00	\$ 2,280.00	\$ 4,560.00	\$ 3,007.00	\$ 6,014.00	\$ 4,950.00
Desviación Porcentual %				-10.10%		-86.67%		-7.88%		21.49%		
6	A	Cámara de video portátil 4K	1	No Cotizó		\$ 87,937.50	\$ 87,937.50	\$ 88,157.00	\$ 88,157.00	\$ 101,550.75	\$ 101,550.75	\$ 148,570.00
	B	Batería recargable	4	No Cotizó		\$ 10,425.00	\$ 41,700.00	\$ 9,737.00	\$ 38,948.00	\$ 12,306.80	\$ 49,227.20	

/f/Pxuek6o4EJ8ESU7kKIdIsAqWAc3x7FKP61VPog=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Adquisición de Bienes y Accesorios Fotográficos				NAC Soluciones, S.A. de C.V.		Teassi Video, S.A. de C.V.		Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.		Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.		Precio Prevaliente
Partida	Sub Partidas	Descripción breve	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
	C	Cargador de batería	1			\$ 6,925.00	\$ 6,925.00	\$ 6,593.00	\$ 6,593.00	\$ 9,101.10	\$ 9,101.10	
	D	Micrófono	1			\$ 28,950.00	\$ 28,950.00	\$ 12,580.00	\$ 12,580.00	\$ 33,198.00	\$ 33,198.00	
Sub totales						\$ 134,237.50	\$ 165,512.50	\$ 117,067.00	\$ 146,278.00	\$ 156,156.65	\$ 193,077.05	
Desviación Porcentual %						11.40%		-1.54%		29.96%		
7		Tarjeta de memoria para cámara de video	4	\$ 250.00	\$ 1,000.00	\$ 2,837.50	\$ 11,350.00	\$ 798.50	\$ 3,194.00	\$ 4,380.81	\$ 17,523.24	\$ 3,300.00
Desviación Porcentual %						-69.70%	243.94%	-3.21%		431.01%		
8		Disco duro de escritorio 8TB	2	\$ 4,112.00	\$ 8,224.00	\$ 4,005.00	\$ 8,010.00	\$ 3,450.00	\$ 6,900.00	\$ 11,233.80	\$ 22,467.60	\$ 10,900.00
Desviación Porcentual %						-24.55%	-26.51%	-36.70%		106.12%		
9	A	Kit de iluminación	1	\$ 44,968.48	\$ 44,968.48	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 50,458.82	\$ 50,458.82	\$ 32,590.00
	B	Batería	1	\$ 1,223.00	\$ 1,223.00					\$ 2,130.00	\$ 2,130.00	
Sub totales				\$ 46,191.48	\$ 46,191.48					\$ 52,588.82	\$ 52,588.82	
Desviación Porcentual %						41.74%				61.36%		
10		Audífonos profesionales	2	\$ 3,975.10	\$ 7,950.20	\$ 2,057.50	\$ 4,115.00	\$ 1,985.00	\$ 3,970.00	\$ 1,830.63	\$ 3,661.26	\$ 3,650.00
Desviación Porcentual %						117.81%	12.74%	8.77%		0.31%		
11		Preamplificador de micrófono en línea	1	\$ 2,766.00	\$ 2,766.00	\$ 2,518.60	\$ 2,518.60	\$ 2,395.00	\$ 2,395.00	\$ 14,084.85	\$ 14,084.85	\$ 2,375.00
Desviación Porcentual %						16.46%	6.05%	0.84%		493.05%		
12		Cámara con lente (Tipo 2)	2	\$ 43,095.00	\$ 86,190.00	\$ 49,568.75	\$ 99,137.50	\$ 44,275.00	\$ 88,550.00	\$ 35,343.97	\$ 70,687.94	\$ 77,589.00
Desviación Porcentual %						11.09%	27.77%	14.13%		-8.89%		
13		Disco duro portátil 4TB	5	\$ 2,225.00	\$ 11,125.00	\$ 3,357.50	\$ 16,787.50	\$ 2,995.00	\$ 14,975.00	\$ 3,418.50	\$ 17,092.50	\$ 27,750.00
Desviación Porcentual %						-59.91%	-39.50%	-46.04%		-38.41%		
14		Interfaz de audio	1	\$ 9,964.00	\$ 9,964.00	\$ 3,198.75	\$ 3,198.75	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00	\$ 45,103.00	\$ 45,103.00	\$ 5,500.00
Desviación Porcentual %						81.16%	-41.84%	-40.91%		720.05%		
15		Micrófono inalámbrico	2	\$ 18,261.00	\$ 36,522.00	\$ 27,155.00	\$ 54,310.00	\$ 24,950.00	\$ 49,900.00	\$ 15,645.67	\$ 31,291.34	\$ 52,800.00
Desviación Porcentual %						-30.83%	2.86%	-5.49%		-40.74%		
16		Videocámara	1			\$ 52,801.25	\$ 52,801.25	\$ 40,648.00	\$ 40,648.00	\$ 31,439.25	\$ 31,439.25	\$ 55,750.00
Desviación Porcentual %						No Cotizó		-5.29%		-27.09%		-43.61%
17		Capturadora	2	\$ 4,556.00	\$ 9,112.00	\$ 3,125.00	\$ 6,250.00	\$ 4,058.00	\$ 8,116.00	\$ 2,518.75	\$ 5,037.50	\$ 7,300.00
Desviación Porcentual %						24.82%	-14.38%	11.18%		-30.99%		

/IPxJk604E08ESJ7kKIdIsqWAc3x7KPT6/Pog=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Adquisición de Bienes y Accesorios Fotográficos				NAC Soluciones, S.A. de C.V.		Teassi Video, S.A. de C.V.		Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.		Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.		Precio Prevaleciente
Partida	Sub Partidas	Descripción breve	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
18		Micro Convertidor	7	\$ 2,334.00	\$ 16,338.00	\$ 1,725.00	\$ 12,075.00	\$ 2,950.00	\$ 20,650.00	\$ 1,591.85	\$ 11,142.95	\$ 16,765.00
Desviación Porcentual %				-2.55%		-27.97%		23.17%		-33.53%		
			Subtotal	Subtotal	\$ 1,239,459.80	Subtotal	\$ 443,663.60	Subtotal	\$ 1,431,485.00	Subtotal	\$ 1,483,858.07	
			IVA	IVA	\$ 198,313.57	IVA	\$ 70,986.18	IVA	\$ 229,037.60	IVA	\$ 237,417.29	
			Total	Total	\$ 1,437,773.37	Total	\$ 514,649.78	Total	\$ 1,660,522.60	Total	\$ 1,721,275.36	

RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No favorable	Partidas no Cotizadas
NAC Soluciones, S.A. de C.V.	-----	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta por no presentar las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT solicitadas	
Teassi Video, S.A. de C.V.	-----	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta por presentar la constancia vigente del SAT.	
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	2, 18	9
Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.	-----	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta por no presentar las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT solicitadas	

/fIPxuek6o4EU8ESU#7kKIdIsAqWA63x7FKPT61VPog=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen			
Participantes	Legal	Técnico Partidas Favorables	Económico
NAC Soluciones, S.A. de C.V.	Vigente (6 de noviembre de 2024)	1A,1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G, 1H,1I, 2, 3, 4, 7, 8, 9A, 9B, 10, 11, 13, 17 y 18	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta por no presentar las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT solicitadas
Teassi Video, S.A. de C.V.	No Favorable	2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta por no presentar las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT solicitadas
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Vigente (a partir del 9 de julio de 2024)	1A, 1B, 1C, 1D, 1F, 1G, 1H, 1I, 2, 3, 4, 5, 6A, 6B, 6C, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 No favorables 2, 18
Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.	No Favorable	1A, 1B, 1C, 1D, 1F, 1H, 1I, 2, 6A, 6B, 9A, 9B, 12, 16 y 18	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta por no presentar las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT solicitadas

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2024 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

/fIPxuek6o4EUBESU+7kKIdIsAgWAc3x7FKPT6138



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción I, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

- a) Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/081/2024, para la Adquisición de Bienes y Accesorios Fotográficos, en los siguientes términos:

Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.					
Partida	Sub Partidas	Descripción breve	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
3		Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo b1)	3	\$ 950.00	\$ 2,850.00
4		Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo b2)	3	\$ 2,589.00	\$ 7,767.00
5		Lector de tarjeta de memoria para cámara fotográfica	2	\$ 2,280.00	\$ 4,560.00
7		Tarjeta de memoria para cámara de video	4	\$ 798.50	\$ 3,194.00
8		Disco duro de escritorio 8TB	2	\$ 3,450.00	\$ 6,900.00
11		Preamplificador de micrófono en línea	1	\$ 2,395.00	\$ 2,395.00
12		Cámara con lente (Tipo 2)	2	\$ 44,275.00	\$ 88,550.00
13		Disco duro portátil 4TB	5	\$ 2,995.00	\$ 14,975.00
14		Interfaz de audio	1	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00
16		Videocámara	1	\$ 40,648.00	\$ 40,648.00
17		Capturadora	2	\$ 4,058.00	\$ 8,116.00
Subtotal					\$ 183,205.00
IVA					\$ 29,312.80
Total					\$ 212,517.80

- a) **Plazo de entrega de los bienes y accesorios:** Máximo 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Previa comunicación con quien administre el contrato.
- b) **Lugar de entrega:** Almacén General, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, esquina con Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- c) **Forma de pago:** Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de quien administre el contrato. Se realizarán pagos por partidas entregadas completas.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.



b) Declarar desiertas las siguientes partidas, para las cuales no se recibieron propuestas solventes:

Adquisición de Bienes y Accesorios Fotográficos			
Partida	Sub Partidas	Descripción breve	Cantidad
1	A	Cámara Fotográfica (Tipo 1)	2
	B	Lente de cámara fotográfica (Tipo a)	2
	C	Lente de cámara fotográfica (Tipo b)	2
	D	Lente de cámara fotográfica (Tipo c)	2
	E	Flash para cámara fotográfica	2
	F	Lente de cámara fotográfica (Tipo d)	1
	G	Lente de cámara fotográfica (Tipo e)	1
	H	Adaptador para lente fotográfico	1
	I	Batería para cámara fotográfica	6
2		Tarjeta de memoria para cámara fotográfica (Tipo a)	2
6	A	Cámara de video portátil 4K	1
	B	Batería recargable	4
	C	Cargador de batería	1
	D	Micrófono	1
9	A	Kit de iluminación	1
	B	Batería	1
10		Audífonos profesionales	2
15		Micrófono inalámbrico	2
18		Micro Convertidor	7

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo, del AGA XIV/2019, considerando que se realizó el presente Concurso Público Sumario y que persiste la necesidad del área solicitante, se solicita autorización para iniciar un procedimiento de Adjudicación Directa girando invitación a todas las empresas relacionadas en la Investigación de Mercado.

IX. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

- Plazo de prestación del servicio: Máximo 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Previa comunicación con quien administre el contrato.
- Fecha de inicio de servicio: A partir del 18 de octubre de 2024.
- Fecha de termino de servicio: Hasta el 2 de diciembre de 2024.
- Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario
- Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/081/2024.
- Clasificación: Inferior
- Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales.
- Fundamento de autorización: Artículos 43, párrafo III, 46, del AGA XIV/2019.
- Fecha de autorización: 17 de octubre de 2024.
- Sesión CASOD: No aplica
- Unidad responsable: 24510905S0010001 Centro Gestor: 140
- Partidas presupuestarias: 29401, 52101 y 52301 ID MIPES: 8935, 9025 y 9026
- Certificación presupuestal: DGRM-2024-124 (1124000124)
- Área solicitante: Dirección General de Tecnologías de la Información
- Número de contrato ordinario: No aplica



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

- 16. Comprobación de recursos: No aplica.
- 17. Regularización: No aplica.
- 18. Administrador del contrato: Directora de Gestión de Servicios Tecnológicos

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firmas
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo	
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales	

/HIPxuek6o4EU8ESU+7kKIdIsAqWAcSx7FKPT6t1VPog=